



FIJA REGLAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO A LA MÚSICA NACIONAL "PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N° 2834 07.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2335, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de julio de 2014, que solicita resolución exenta que lleve a efecto el acuerdo N° 3 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05/2014, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 18 de julio de 2014, relativo a fijar normas que regulen la entrega del Premio a la Música Nacional "Presidente de la República", del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, acompañando para dicho efecto copia del acta de la sesión mencionada, debidamente firmada por quien la presidió y por la Secretaria (S) del Fondo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, la ley citada, crea en su artículo 6° el Premio a la Música Nacional "Presidente de la República", destinado a reconocer la obra del autor o compositor, o del artista intérprete o ejecutante, recopilador o realizador o productor musical chileno que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de la música nacional se hagan acreedores de este galardón en los géneros de géneros de música popular, música clásica o selecta y música folklórica o de tradición oral y los ganadores de los diplomas de reconocimiento en las áreas de producción fonográfica y de edición musical.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Título III de la Ley ya mencionada, este premio es discernido anualmente por el Consejo de la Música Nacional por la mayoría de sus miembros en el mes de noviembre de cada año, emitiendo su fallo fundado en el plazo máximo de treinta días.

Que, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su Sesión Ordinaria N° 05/2014, manifestó que resulta necesario regular la presentación de propuestas para ser acreedores de este reconocimiento, así como la entrega del mismo, con el objeto de velar por la absoluta transparencia de la entrega de dicho galardón. Por ello, es que en la sesión ya señalada, el Consejo acordó fijar reglas para la entrega del Premio a la Música Nacional "Presidente de la República".

Que, en mérito del acuerdo adoptado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en la sesión antes referida, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los

actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente en su Título III; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la siguiente reglamentación relativa a la entrega del Premio a la Música Nacional "Presidente de la República" del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, llevando a efecto el acuerdo N° 3 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05/2014, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 18 de julio de 2014:

- Las personas que postulen nombres para este premio deberán indicar el área a la que presentan la postulación y acompañar un breve currículum del postulado.
- En el caso que algún consejero quiera postular un candidato, dicha postulación deberá realizarse de acuerdo a las mismas reglas establecidas para el público general para presentar postulaciones. Esto implica que los Consejeros que quieran postular un nombre para ser acreedor del premio, deberán realizarlo dentro del plazo establecido al público general.
- Las personas que puedan estar afectos a algún tipo de incompatibilidad administrativa, no podrán autopostularse como candidatos al premio, sino que esta debe ser realizada por un tercero.
- Respecto del plazo para postular, y considerando que la ley establece que el premio debe ser discernido cada año en el mes de noviembre, se faculta a la Secretaría a determinar anualmente las fechas para recibir postulaciones, teniendo en cuenta la fecha de sesión del Consejo en que se discernirá el premio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


FPS/BNB
Resol 04/605
DISTRIBUCION:

1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA



- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA

